



Radicado: 0863424984001-2021-00244-00

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por BBANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado especial AECSA S.A., quien a su vez endosa en procuración en favor de la abogada ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, contra el (la) señor(a) EIRITH ALBERTO SILVA MÁRQUEZ, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 8 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de ERITH ALBERTO SILVA MÁRQUEZ, por las obligaciones contenidas en el pagaré de fecha 03 de diciembre de 2019:
 - Por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS (\$8.773.030), por concepto de capital.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 15 de enero de 2021, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de ERITH ALBERTO SILVA MÁRQUEZ, por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 4860090278:
 - Por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$19.250.940), por concepto de capital.
 - Por los intereses moratorios causados desde el 10 de febrero de 2021, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
3. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
4. Téngase a la doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, como endosataria en procuración del demandante BANCOLOMBIA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Ana Katuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcb65275a4b2d42bb3ffa4f3c6dc915fc85b8b6b82aa08faeb54ec00b6f42f81

Documento generado en 08/10/2021 07:47:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia